



## CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) "REPARACIÓN DE DE PUENTES, CAMINOS Y ARTERIAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA".-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA**, domiciliada en Avda. Américo Piccò N° 2575 entre Mcal. López y 16 de Julio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Señor **INTENDENTE MUNICIPAL, SERGIO AGUSTIN ESTIGARRIBIA MEDINA**, con Cédula de Identidad N° **2.859.604** ante mi **SECRETARIA GENERAL ABG. ROMINA MARIA PETTINATI FLEITAS**, con Cédula de Identidad N° **3.442.999**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CON RUC N° 1513152-1**, domiciliada en **AVDA. ORLANDO MATEUCCI Y CALLE 8 CASA N° 233**, de la Ciudad de Itagua República del Paraguay, propiedad del **SR. ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN**, con Cédula de Identidad N° **1.513.152**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente " **REPARACIÓN DE DE PUENTES, CAMINOS Y ARTERIAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **REPARACIÓN DE DE PUENTES, CAMINOS Y ARTERIAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA**

### 2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
7. **Pólizas de Seguros**

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

### 3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **449916**



**"SAN EXPEDITO"**  
Consultora  
R.U.C 1513152 - 1  
ITAGUA PARAGUAY





#### 4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) INTENCIÓN N° 75, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 304/2024.

#### 5. Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde 22/04/2024 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

#### 6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)
72131601-9974	Replanteo y Marcación de obra	M2	1	1	1	6.350
72131601-9974	Relleno y compactacion de terreno	M2	1	1	1	6.950
72101703-004	Cordon de hormigon	ML	1	1	1	33.000
72131701-008	Reparacion de empedrado afectado	M2	1	1	1	55.250
72141001-9996	Provisión y colocación de ripio sobre la superficie para llenado de juntas	M2	1	1	1	6.200
72102905-001	Compactación mecánica	M2	1	1	1	4.590
72131601-013	Limpieza de terreno y excavación para muros de PBC con maquinaria (hora máquina)	M2	1	1	1	453.500
72102504-002	Muro de contención de PBC - Ver detalle (0,50m de ancho parte superior)	M3	1	1	1	578.500
72131601-004	Losa de H° A° (esp: 0,10m)	M3	1	1	1	2.984.700
72131601-004	Encadenado de H° A° de 0,30x 0,20m	ML	1	1	1	1.962.400
72131601-004	Base de H° de 0,20m de espesor para asiento de alcantarillas celulares.	M3	1	1	1	1.962.400
72131601-004	Provisión y colocación de alcantarillas prefabricadas celulares de 2,00 x 2,00mts.	Unidad	1	1	1	5.967.100
72102905-001	Relleno y compactación de cabeceras para rampa de acceso	M3	1	1	1	106.400
72131601-004	Sellado de Hormigon	M2	1	1	1	305.550
72131601-013	Limpieza periódica, final y retiro de escombros	Unidad	1	1	1	1.050.000
	Provisión y colocación cartel de obra	Unidad	1	1	1	1.650.000
						17.132.890

En montos unitarios total de por contrato abierto mínimo de G.S 1.000.000.000 (mil millones) y un máximo de G.S 2.000.000.000 (dos mil millones)

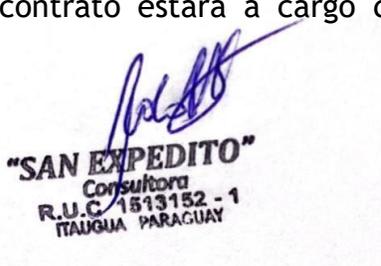
El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 549955664 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Se aclara que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2024. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio del pliego de bases y condiciones

#### 7. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS-FISCAL DE OBRAS





## 8. Programa de ejecución de los trabajos

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 9. Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

## 10. Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el de la Ley N° 7021/2022.

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se registrá según lo establece la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" en su artículo N° 188, y en su Decreto N° 8759/23, artículo 353. y la CIRCULAR DNCP N° 02/2023:

EL ANTICIPO A APLICARSE SERÀ DE 5 %, SI FUERA ADJUDICADA UNA EMPRESA MIPYMES. (NO APLICA)

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 10

(Diez) Días Corridos Posteriores a la Firma del Contrato

b. Dirección: AVDA. TTE. AMERICO PICCO N° 2575

c. Horario de atención: Desde las 06:30 Hs A 13:30 Hs

d. Oficina y/o departamento: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

e. Responsable de la recepción: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES DEL 5 % POR CADA CERTIFICADO, HASTA CUMPLIR CON EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO



"SAN EXPEDITO"  
Consultora  
R.U.C 1513152 - 1  
ITAGUA PARAGUAY





El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5 % (cinco por ciento)** del valor total del contrato, cuyo periodo de validez se computará desde el día siguiente de la suscripción del contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003 y artículo 89 del decreto reglamentario 2992/19

#### 11. Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

#### 12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, modificado por Ley N° 6716/2021.

#### 13. Descripción de las obras

REPARACIÓN DE DE PUENTES, CAMINOS Y ARTERIAS IMPORTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA

#### 14. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.



**"SAN EXPEDITO"**  
Consultora  
R.U.C. 1513152 - 1  
ITAUQUA PARAGUAY





## 15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

## Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Abril de 2024.

  
Abg. Romina Pettinati  
Secretaria General  
Municipalidad de Villa Elisa  
Secretaria General

  
Sergio M. Estigarribia M.  
Intendente Municipal  
Ciudad de Villa Elisa  
Intendente Municipal

  
"SAN EXPEDITO"  
Consultora  
R.U.C. 1513152 - 1  
ITALUGUA PARAGUAY  
CONTRATISTA